

DIRECCION GRANDES CONTRIBUYENTES
OFICINA DE ATENCION Y ASISTENCIA
A LOS GRANDES CONTRIBUYENTES
CENAC 5024-09

RES. EX. N° ____ 38 ____ /10

**AUTORIZA INSCRIPCION DE RG FINANCE
(BARBADOS) LIMITED, TAX ID 20322483, EN
EL REGISTRO VOLUNTARIO DE
INSTITUCIONES FINANCIERAS EXTRANJERAS
E INTERNACIONALES.**

“Hoy se ha resuelto lo que sigue:

Santiago, 29 de abril de 2010.

VISTOS:

Lo dispuesto en el Artículo 6 letra B) N° 5 del Código Tributario, contenido en el Artículo 1° del D.L. N° 830/74; Artículo 59 de la Ley sobre Impuesto a la Renta, contenido en el Artículo 1° del D.L. N° 824 de 1974; en la Circular N° 27 del 30 de abril de 2008; Resoluciones Exentas N° 59 del 14 de mayo de 2008; emitidas por este Servicio.

CONSIDERANDO:

1° Que, la institución financiera **RG FINANCE (BARBADOS) LIMITED, TAX ID 20322483**, a través de su apoderado Alejandro Chechilnitzky Rodríguez, R.U.T. N° 10.622.106-5, mediante formulario N° 3700, presentado con fecha 27 de noviembre de 2009, ha solicitado a este Servicio su incorporación al Registro Voluntario de Instituciones Financieras Extranjeras e Internacionales, conforme a lo señalado en la Resolución N° 59, de 14.05.2008;

2° Que, de acuerdo con la Resolución Ex. antes mencionada, el hecho que el Servicio inscriba a una institución financiera en el registro no obsta al ejercicio de sus facultades de fiscalización, estando el apoderado de la institución inscrita, obligado a declarar anualmente la actualización de la información proporcionada.

3° Que, los deudores de las instituciones financieras extranjeras o internacionales que no se encuentren inscritas en el registro antes indicado, podrán acreditar la calidad de institución financiera de la entidad acreedora, para efectos de lo señalado en el artículo 59 N° 1 letra b), presentando los antecedentes que den cuenta de esta situación, conforme a lo establecido en el artículo 21 del Código Tributario, quedando sometidos a los procesos de fiscalización llevados a cabo por este Servicio.

4° Que, este Servicio ha efectuado la revisión de los antecedentes presentados, conforme a los cuales el solicitante cumple con los requisitos establecidos para que proceda su inscripción en el Registro Voluntario de Instituciones Financieras Extranjeras e Internacionales;

RESUELVO,

INCORPÓRASE al Registro Voluntario de Instituciones Financieras Extranjeras e Internacionales al contribuyente **RG FINANCE (BARBADOS) LIMITED, TAX ID 20322483.**

La inscripción en el Registro permanecerá vigente en tanto el contribuyente mantenga las condiciones acreditadas en el proceso de inscripción en cuanto al cumplimiento de los requisitos señalados en la Resolución Exenta N° 59 de fecha 14.05.2008, de este Servicio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE POR CARTA CERTIFICADA.

**BERNARDO MARCHANT ÁGUILA
DIRECTOR**

DIRECCIÓN DE GRANDES CONTRIBUYENTES

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines”.

OVL/ NLR/IVN

DISTRIBUCIÓN:

- Sr. Alejandro Chechilnitzky Rodríguez, en rep. de RG FINANCE (BARBADOS) LIMITED,
- O'Carrol N° 778, comuna de Las Condes, R.M.
- Oficina de Atención y Asistencia a Grandes Contribuyentes (3)
- Depto. de Medianas y Grandes Empresas Internacionales.